



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 8.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 2 de enero de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 376/18, de fecha 26 de diciembre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Juan Angel Delgadillo, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ginebra, Suiza, los días 28 y 29 de enero de 2019, para acompañar al Canciller Nacional en su visita a dicha ciudad, ocasión en la cual se suscribirá un Memorandum de Entendimiento con el Centro de Comercio Internacional, y se mantendrán reuniones con autoridades de organismos multilaterales; y

**CONSIDERANDO:**


Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Juan Angel Delgadillo**, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, los días 28 y 29 de enero de 2019, con el fin de acompañar al Canciller Nacional en su visita a dicha ciudad, ocasión en la cual se suscribirá un Memorandum de Entendimiento con el Centro de Comercio Internacional, y se mantendrán reuniones con autoridades de organismos multilaterales.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto